

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202431200000172851

Medellín, 2024-08-26

Señores:  
INDUSTRIA COOPERATIVA DE MARINILLA DE TRABAJO ASOCIADO-INCOOMAR  
CTA  
Calle 32 B Sur 47-06 El Portal  
Marinilla, Antioquia

Notificación por Correo de la Resolución No. 013 por medio de la cual se libra  
Mandamiento de pago del proceso administrativo de cobro coactivo radicado No.  
2079/24

Cordial saludo,

Nos permitimos remitirle copia de la Resolución No. 013 del 10 de julio de 2024,  
emanada del Despacho de cobro coactivo del ICBF de la Regional, por medio de la cual  
se libró mandamiento de pago en contra la empresa INDUSTRIA COOPERATIVA  
MARINILLA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INCOMAR CTA, con NIT  
890.932.766 dentro del proceso administrativo de cobro coactivo, radicado No. 2079/24.

Lo anterior para efecto que sea usted notificado por correo, en calidad de  
Representante Legal de la empresa en mención, de conformidad con lo establecido en  
el Estatuto Tributario.

Atentamente,

  
ORLANDO GUZMAN BENITEZ  
Funcionario Ejecutor

Anexo: Una copia Resolución

Proyectó: Iván. Carmona/ Grupo Jurídico

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia



**RESOLUCIÓN No. 013**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**

El funcionario ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 5003 del 17 de septiembre del 2020, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, emanada de la Dirección general del ICBF, la Ley 1066 de 2006, título VIII del Estatuto Tributario y la Resolución No. 442 del 26 de febrero de 2024, proferida por la Dirección Regional Antioquia del ICBF, por medio de la cual se asigna funciones de ejecutor a un Servidor Público y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las entidades públicas del orden nacional que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 99 del Código de Procedimiento Administrativo y 828 del Estatuto tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 008 del 10 de julio de 2024, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación Financiera del ICBF, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en la Resolución No. 2102 del 28 de noviembre de 2023, por medio por medio de la cual se declaró deudor del ICBF a la empresa INDUSTRIA COOPERATIVA DE MARINILLA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INCOMAR CTA, con NIT 890.932.766, por un valor a capital de SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M. L. (\$69.015.860), por concepto de aportes parafiscales correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2021, más los intereses moratorios causados diariamente a la tasa de usura certificada como tasa efectiva anual hasta el momento de su pago.

Que la Coordinadora del Grupo Financiero certificó en fecha 18 de junio de 2024, que la empresa INDUSTRIA COOPERATIVA DE MARINILLA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INCOMAR CTA, con NIT 890.932.766, adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M. L. (\$69.015.860), correspondiente a capital.

Que la Resolución No. 2102 del 28 de noviembre de 2023, fue notificada por medios electrónicos el día 30 de noviembre de 2023, cobrando ejecutoria en los términos del artículo 87

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Antioquia  
Teléfono: 4093440 - 400055 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

del CPACA., en fecha 15 de diciembre de 2023, y presta mérito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra de la empresa INDUSTRIA COOPERATIVA DE MARINILLA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INCOMAR CTA, con NIT 890.932.766, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 1 del CPACA y el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del ICBF y en contra la empresa INDUSTRIA COOPERATIVA MARINILLA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INCOMAR CTA, con NIT 890.932.766, por la suma SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M. L. (\$69.015.860), por la obligación contenida en la Resolución No. 2102 del 28 de noviembre de 2023, ejecutoriada a partir del 15 de diciembre de 2023, más los intereses moratorios causados diariamente a la tasa de usura certificada como Tasa Efectiva Anual, hasta la fecha del pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

**ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR** al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta corriente del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR No. 613-799791-15 de Bancolombia, señalando el número de proceso.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

**ARTICULO CUARTO: ADVERTIR** de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 470 del C.G.P, es su deber denunciar los bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en esta Resolución.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024)



ORLANDO GUZMAN BENITEZ  
Funcionario Ejecutor

Proyectó: Iván. Carmona/ Grupo Jurídico

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Antioquia  
Teléfono: 4093440 - 400055 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



